

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Doña Mencía

BOP-A-2025-1482

Expte. núm: Gex 1977/2025**Asunto:** Modificación Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

DON SALVADOR CUBERO PRIEGO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA, HACE SABER:

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 10 de abril de 2025 ha aprobado, **CON CARÁCTER PROVISIONAL**, en los términos y con la extensión que constan en los respectivos acuerdos:

- La modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los citados acuerdos provisionales conjuntamente con el nuevo texto articulado de las ordenanzas fiscales, se encuentran expuestos al público mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de esta entidad (<https://sede.eprinsa.es/dmencia/tablón-de-edictos>).

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley regulador de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones adicionales que se hubieren presentado.

Doña Mencía, 12 de mayo de 2025.– El Alcalde, Salvador Cubero Priego.

Código Seguro de Verificación (CSV): AE00 843E 566D DF0D 4DB2 **Fecha Firma:** 26-05-2025 07:55:58
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

